



# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2021

ESCUELA GRAL. ALBERTO  
BACHELET MARTÍNEZ

RBD: 10557-0

DECRETO COOPERACIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCACIONAL  
958/82



---

---

## FUNDAMENTACIÓN

### INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a las Políticas del Supremo Gobierno y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67/2018 más la facultad que otorga a los Establecimientos Educacionales para que elaboren su Reglamento de Evaluación; la Escuela General Alberto Bachelet Martínez, reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza Básica, siguiendo e incorporando el Decreto 83 de Inclusión. Los beneficiarios directo de la evaluación son los estudiantes, por tanto, necesitan conocer esta información para conocer su progreso, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje, por lo tanto, Apoderados y Profesores que son los agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, para apoyar al estudiante en su proceso de retroalimentación, en función de alcanzar el máximo logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas. La evaluación se basa en el principio de recopilación de información, que le permitirán adoptar acciones remediales y modificaciones que posibiliten el desarrollo adecuado e inclusivo del proceso de enseñanza – aprendizaje. La evaluación se encarga de promover los ajustes necesarios para modificar estrategias, cambiar metodologías, involucrar a los demás agentes educativos (Padres y apoderados, compañeros de curso, e integrantes de la comunidad educativa, profesionales externos), hasta llegar a conseguir el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes.

### DEFINICIÓN

El Reglamento de Procedimiento de Evaluación y Promoción de la Escuela Básica General Alberto Bachelet Martínez, es el documento que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos y alumnas que cursan Educación Pre-Básica y Educación General Básica y los procedimientos internos de la institución educativa, para efectos de la evaluación y promoción escolar de los estudiantes de los cursos de enseñanza pre-básica y básica (1° a 8° años básicos); salvaguardando la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), esto permite, en último término, asegurar la gradualidad de los aprendizajes, de acuerdo a las características de los estudiantes y en base a las disposiciones legales vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción escolar.

### ELABORACIÓN

El proceso de elaboración y/o modificación del presente reglamento ha sido liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentó una propuesta de modificación del Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las actuales disposiciones del decreto N° 67/2018, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el

---

Reglamento Interno del establecimiento, la propuesta fue analizada y evaluada, se recogiendo aportes y sugerencias, dando origen al actual reglamento. Posteriormente se da a conocer al Consejo Escolar.

## **CONSIDERANDOS**

El presente Reglamento Procedimiento de Evaluación y Promoción ha sido elaborado en conformidad a las políticas del Supremo Gobierno en materia educacional, de acuerdo a las normas de flexibilidad del sistema educacional chileno, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y en virtud de la siguiente legislación vigente:

- ✓ Decreto N°67/2018 aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n°511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del ministerio de educación.
- ✓ Decretos N° 40/1996 y sus modificaciones N° 240/1999, y N° 232/2002.
- ✓ Decreto N° 2960/2012 Bases Curriculares, que aprueba Planes y Programas de Estudio 1° a 6° año de Educación Básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 481/2018 sobre las Bases Curriculares de la Educación Parvularia: 1° y 2° Nivel de Transición.
- ✓ Decreto N°79/2005 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- ✓ Decreto N° 614/2013 que establece Bases Curriculares de 7° y 8° año de educación básica.
- ✓ Decreto Exento N° 83/2015 que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- ✓ Decreto Exento N° 2272/2007 y su respectiva modificación en el Decreto Exento N° 929/2012. que aprueba Procedimientos para el reconocimiento de estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media humanístico-científica y técnico profesional y de modalidad Educación de Adultos y de Educación Especial.

La Escuela, ha elaborado y sancionado el presente Manual de Procedimiento de Evaluación y Promoción que rige para el año 2021, para todos los estudiantes del nivel pre-básica y primero a octavo año de Enseñanza Básica, en el marco de una concepción humanista de la educación y en virtud de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuya visión de la educación se enfoca hacia un proceso social, integral e innovador el cual ofrece una oportunidad de desarrollo personal y académico para todos sus estudiantes, cautelando espacios educativos nutritivos que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades. En este contexto, nuestra misión educativa se aboca a una escuela pública, que potencia un trabajo conjunto entre todos los integrantes de la comunidad educativa con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar de los estudiantes y su plena integración a la sociedad, promoviendo una educación holística centrada en aprendizajes significativos y perdurables, sustentados en el conocimiento, valores y afectividad.

---

---

## TITULO I: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

### PÁRRAFO I: DE LOS CONCEPTOS GENERALES.

Se entenderá por:

1. **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN:** instrumento que establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje.  
Es un instrumento de carácter participativo, para la comunicación, transparencia y toma de decisiones respecto del enfoque, los criterios, procesos y prácticas evaluativas que se desarrollan al interior de la escuela.
2. **EVALUACIÓN:**
  - Como un instrumento de aprendizaje que permita orientar a los estudiantes, en todas las dimensiones de su personalidad, contribuyendo a un mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje y, por consiguiente, a la calidad de su experiencia escolar.
  - Un proceso continuo, que permita obtener información pertinente para retroalimentar el proceso de aprendizaje significativo de los estudiantes, para tomar decisiones oportunas a fin de orientar el proceso hacia el logro de los objetivos de aprendizajes en los diferentes niveles asignaturas del Plan de Estudio.
  - Como signo de la participación de la comunidad en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, la evaluación es una tarea que compromete a todos.
3. **CALIFICACIÓN:** Representación del logro de aprendizaje. Esta puede ser expresada en valor numérico (todas las asignaturas exceptuando Religión) o con letra del alfabeto (MB, B, S, I) en el caso de Religión.
4. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Se refiere a la evaluación sin calificación aplicada durante el proceso enseñanza aprendizaje (clase a clase) y su objetivo es diagnosticar, monitorear y retroalimentar el proceso de enseñanza, su uso formativo está dado con el monitoreo y acompañamiento de los estudiantes en la adquisición de los aprendizajes y en la mejora de niveles de logro para la toma de decisiones de los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza y aprendizajes. La evaluación formativa debe ser usada como un componente que busca encontrar la evidencia de los aprendizajes y entregar a sus educandos acciones a seguir para mejorar lo hecho hasta el momento. Considera además las actitudes de los estudiantes frente a las actividades metodológicas de aprendizaje, como, por ejemplo: trabajo en equipo, selección de información, investigaciones, disciplina de estudio, tolerancia, responsabilidad, respeto, etc. Se aplicará al/la estudiante en todas las asignaturas y en los Talleres de Jornada Escolar Completa (JEC). Este tipo de evaluación se deberá registrar en sus rúbricas respectivas.  
Este tipo de evaluación impulsa la evaluación para los aprendizajes en el marco de una evaluación auténtica buscando saber porque por ejemplo Los estudiantes se equivocan en sus respuestas Y a

partir de ello poder tomar remediales para que sea mejor La Brecha de diferencia entre unos y otros.

Este tipo de evaluación impulsa la evaluación para los aprendizajes en el marco de una evaluación auténtica buscando saber porque por ejemplo Los estudiantes se equivocan en sus respuestas Y a partir de ello poder tomar remediales para que sea mejor La brecha de diferencia entre unos y otros.

La evaluación formativa debe ser usada como un componente que busca encontrar la evidencia de los aprendizajes y entregar a sus educando acciones a seguir para mejorar lo hecho hasta el momento.

### CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

1. **Monitoreo sistemático:** Se puede realizar de una manera total también se puede realizar en distintas partes del proceso enseñanza aprendizaje lo que permitirá compartir y reflexionar con los estudiantes cuáles son los objetivos que se pretenden desarrollar y la forma en que éstos se presentarán y lograrán.
2. **Análisis de los procesos del pensamiento de los estudiantes:** Se realiza a través de preguntas que promuevan la reflexión y discusión en clase esto tiene por finalidad ver en qué etapa se encuentran los niños.
3. **Ajustar procesos:** una vez focalizado la etapa de avance del estudiante, se procede a ajustar la distancia en función de que todos avancen en sus aprendizajes.
4. **Retroalimentación:** es la información que el docente le entrega al estudiante entre el nivel actual de aprendizaje y el nivel deseado.

### CICLOS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

PROCESOS	ACCIONES
COMUNICAR METAS DE APRENDIZAJES	Deben ser claros, precisos y comunicados a tiempo a los estudiantes. Orientar a los estudiantes a conectar el aprendizaje con su vida cotidiana.
CONSIDERAR LOS INDICADORES DE LOGROS	Tomar en consideración los indicadores de logro dados los programas de estudio.
RECOLECTAR EVIDENCIA	Son las actividades creadas por los docentes que permiten que sus estudiantes aprendan en esta etapa se produce la evidencia necesaria para buscarla remediales.
INTERPRETAR LA EVIDENCIA	Permite ver el avance de cada estudiante en cuanto al objetivo que se pretende lograr y Los criterios de logros que fueron entregados con anterioridad por parte del docente se comienza a ver qué pasos se deben seguir para abordar la meta del objetivo
IDENTIFICAR LA BRECHA DEL APRENDIZAJE	Se ajustará el aprendizaje las necesidades de los estudiantes
RETROALIMENTACIÓN PARA DISMINUIR LA BRECHA	El docente debe indicar a cada estudiante en qué grado se encuentra Y de qué manera puede mejorar su aprendizaje
AJUSTAR LA ENSEÑANZA A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE SUS ESTUDIANTES	A partir del conocimiento que tiene el docente de cada uno de sus estudiantes debe crear nuevas formas de planificación de actividades y estrategias que permitan que todos los estudiantes logren un nivel desarrollo óptimo en su aprendizaje.
DISMINUIR LO MÁS POSIBLE	Selección de nuevas metas por parte de docentes a través de una nueva

5. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** Corresponderá a aquellas formas de evaluación que se aplica una calificación numérica, sobre la base de una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal, aplicadas a los estudiantes en grupo/equipos de trabajo o individualmente, luego de concluir un(os) Objetivo(s) de Aprendizaje o Unidad de aprendizaje. Estas formas de evaluación podrán ser pruebas objetivas, ensayos, disertaciones, trabajos de investigación, interrogaciones, guías de aprendizaje, etc. Se aplicará al estudiante calificaciones en todas las asignaturas, salvo Orientación, consejo de curso y Religión que llevarán conceptos, por lo cual no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.
6. **EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** La Evaluación Diferenciada se entiende como un procedimiento pedagógico en que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.  
Este procedimiento evaluativo irá acorde con las características y necesidades de aprendizaje que presenta el/la estudiante, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015.
7. **ADECUACIÓN CURRICULAR:** En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares (AC) -que pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje se entienden como los “cambios a los diferentes elementos del currículum, que se entienden como los ajustes en la programación del trabajo en el aula”. Consideran las diferencias individuales del estudiantado que manifiesta necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.  
Es muy importante tener presente que, se debe recurrir a la implementación de adecuaciones curriculares para un o una estudiante, solo si, se han implementado previamente medidas de diversificación de la enseñanza, y estas han resultado insuficientes para asegurar su plena participación y progreso en el currículum.
8. **PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI):** El Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículum, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.  
Cuando las adecuaciones curriculares son significativas y afectan a los Objetivos de Aprendizaje, el PAI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI)
9. **PLAN DE ADECUACIÓN INDIVIDUAL (PACI):** Documento en cual se organizan todas las decisiones de cambios a los diferentes elementos del currículum, que se entienden como los ajustes en la programación del trabajo en el aula” con el fin de favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

---

**10. RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA:** se trata de información accionable y oportuna entregada al estudiante y/o al profesor sobre el desempeño del estudiante en relación con las metas de aprendizaje. Debe apuntar (y ser capaz de) producir una mejora en el aprendizaje de los estudiantes. Es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para reducir la distancia entre el aprendizaje esperado y el estado o logro actual de un estudiante, grupo o curso. Estrategias para la retroalimentación:

- a) **Énfasis en aspectos positivos:** Para que la retroalimentación sea efectiva se debe enfatizar en lo que se está haciendo bien de manera que el estudiante mantenga una buena actitud frente al trabajo, y los errores manejarlos de manera gradual.
- b) **Generar un clima de confianza:** El objetivo es lograr que todos sientan libertad de hacer preguntas o solicitar que se aclaren ciertas dudas, sin temor a ser ridiculizado.
- c) **Ser específico:** Cuando se retroalimenta algún desafío de aprendizaje, debe ser concreto y definido en lo que se quiere felicitar o corregir, explicando exactamente lo que el estudiante debe hacer, asegurando que el estudiante acoja claramente lo que se le quiere retroalimentar.
- d) **Realizar preguntas que guíen al estudiante:** Se puede tener una guía de preguntas para conocer las necesidades de los estudiantes, y así proporcionar una retroalimentación más efectiva acorde a lo que requieren los estudiantes.

Ejemplo:

¿Qué puede hacer el estudiante?

¿Cómo reforzar ciertos contenidos?

¿Cómo puede el estudiante hacerlo mejor?

- e) **Mostrar alternativas para mejorar:** Al retroalimentar presenta diferentes caminos a seguir para lograr el aprendizaje, acercándose o familiarizando este aprendizaje a su contexto.
- f) **Analizar resultados antes de retroalimentar:** Retroalimentar es la información que el docente le da al estudiante sobre la diferencia entre el nivel de aprendizaje actual y el nivel deseado, para eso es necesario hacer una revisión de las evidencias enviadas por los estudiantes y analizar los resultados.
- g) **Mostrar detalles de las respuestas correctas:** Alabar los pequeños detalles y las nuevas iniciativas de los estudiantes ayuda a que sientan más confianza y motivación de su proceso de aprendizaje.
- h) **Me di cuenta:** Observar el comportamiento de los estudiantes o los esfuerzos que han puesto en una tarea. Por ejemplo, decir “me di cuenta que te estás esforzando mucho”, ayuda a la motivación y valoración del trabajo propio, y tiene efectos a largo plazo en el logro académico de los estudiantes.
- i) **Integración de asignatura:** Al momento de retroalimentar un producto ya finalizado, enfatizar, además de todo, en la integración de los contenidos de diferentes áreas de aprendizajes en función de que a este le haga sentido con su entorno.

- 
- j) **Lenguaje corporal:** Al momento de dar retroalimentación se debe controlar los gestos manteniendo una explicación natural. De esta forma. El estudiante se sentirá cómodo al momento de escuchar lo que necesita mejorar para alcanzar el objetivo deseado.

## **PÁRRAFO II: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**Art. N° 1:** Las disposiciones y/o modificaciones del presente Reglamento se aplicarán en los siguientes niveles: pre-kínder, kínder, 1° a 8° básico, el que será dado a conocer:

A los estudiantes, entre los meses de marzo y abril de cada año, por medio de los Profesores Jefes de cada curso.

A los padres y apoderados, en forma escrita al momento de efectuarse la matrícula anual.

El presente reglamento de evaluación estará en formato descargable en la página web <https://www.escuelageneralbachelet.cl/>, se analizará en la primera Reunión de Apoderados y una copia de este será enviada al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur mediante copia escrita. y socializado en el transcurso del año escolar en los artículos que corresponda según necesidades.

**Art. N° 2:** Los estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales en cuanto a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos para cada curso o nivel en las Bases Curriculares vigentes, la escuela considerará las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual, realizando su distribución y recuperación de clases. Las formas de evaluación serán, por su funcionalidad: formativa, sumativa o con calificación y diferenciada.

**Art. N° 3:** La evaluación se orientará a obtener información de todas las posibilidades de desarrollo del estudiante y a aquellos aspectos que sean factibles de ser evaluados con objetividad: conocimientos, habilidades, y actitudes, para permitir establecer juicios sobre las capacidades y/o carencias del estudiante, y de esta manera formular, de ser necesario, planes de acción remediales.

**Art. N° 4:** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, todos los cursos deben ser evaluados y en todas las asignaturas o módulo. No obstante, lo anterior, la escuela implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Implementando un Plan de apoyo Individual. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares individuales en caso de ser necesarias, según lo dispuesto en el decreto exentos N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación.

**Art. N° 5:** La asignatura de Religión será de carácter optativo para el estudiante y la familia, quienes, al momento de matricular, deberán responder la encuesta de la asignatura. Religión será evaluada mediante concepto y no incidirá en la promoción del estudiante.



---

**Art. N° 6:** Al momento de evaluar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de Orientación de 1ero a 6to básico, se debe considerar que se trata principalmente de una evaluación formativa, por lo cual, las pautas de observación, de autoevaluación y las reflexiones grupales constituyen prácticas eficaces para verificar los logros de los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones no incidirán en la promoción del estudiante.

**Art. N° 7:** Se definirán espacios semanales y/o mensuales para que los profesionales de la educación del Colegio puedan evaluar el avance del proceso de enseñanza aprendizaje basado en evidencias de cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo con el fin de mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza (reuniones de coordinación, reflexiones pedagógicas por ciclo o asignaturas), como también para potenciar la evaluación formativa.

**Art. N° 8:** Al finalizar cada trimestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en los logros de aprendizaje de los estudiantes para analizar los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes en función de lograr un apoyo efectivo en los aprendizajes de los/as estudiantes.

**Art. N° 9:** La información sobre el quehacer escolar de los estudiantes se dará a conocer periódicamente los apoderados y estudiantes mediante entrevistas con el profesor jefe; informes parciales de notas escritos, una vez en cada trimestre; informes de personalidad al término de cada trimestre; y la entrega del certificado anual de estudios al término del año escolar y no podrá ser retenido en ninguna circunstancia.

En el caso de que un apoderado de un estudiante con bajo rendimiento escolar y en situación de probable repitencia no tome conocimiento del rendimiento académico de su pupilo hijo(a) por la no asistencia a reuniones y/o citaciones del profesor jefe del estudiante, el caso será derivado a Asistente Social para que tome contacto con el apoderado y como última instancia se enviará una carta certificada al apoderado para informarle de la situación académica del menor.

## **PÁRRAFO II: DE LAS EVALUACIONES.**

**Art. N° 10: Estrategias para evaluar aprendizajes.**

Algunas de las estrategias utilizadas para evaluar aprendizaje serán: mapas conceptuales, controles escritos, interrogaciones orales y/o escritos con o sin aviso, trabajos prácticos, reporte de visitas a terreno, guías de trabajo autónomo, guías de aprendizajes, demostraciones de habilidades psicomotoras, dibujo, mapas, planos, audiciones, trabajos escritos, disertaciones, dramatizaciones, juegos de roles, demostraciones, laboratorio, tareas, torneos, cuestionarios, debate, trabajos grupales, cronologías, líneas de tiempo, estudio de casos, trabajos de investigación, evaluaciones cualitativas, actividades manuales, entre otros.

Las estrategias descritas con anterioridad se enmarcará dentro de la siguiente tipología evaluativa:

- Según su funcionalidad: sumativa o formativa.
- Según su norma tipo: nomotética o ideográfica.
- Por su Temporalización: inicial, procesual o final.
- Por sus agentes: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

---

---

**Art. N° 11: Instrumentos a distancias que podemos utilizar:**

<b>Tipos de Evaluaciones</b>	<b>Características</b>
PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>● Permite trabajar la transversalidad entre dos o más asignaturas</li></ul>
LISTA DE COTEJO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Muy apropiada como autoevaluación a distancia.</li><li>● Debe incluir indicadores de ejecución o productos deseables.</li></ul>
ESCALA DE APRECIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>● Observa características de producto ejecuciones.</li></ul>
RÚBRICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>● La rúbrica permite realizar una evaluación de manera objetiva, permite tener criterios de evaluación, niveles de logro, es la que permite valorar el aprendizaje, los conocimientos, o las competencias logradas por los estudiantes.</li></ul>
PORTAFOLIO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Instrumentos en donde se guardan todos los trabajos de los estudiantes</li><li>● Muy buen elemento para trabajar a distancia.</li></ul>
MAPA CONCEPTUAL	<ul style="list-style-type: none"><li>● Representación esquemática de un tema.</li></ul>

**Art. N° 12: Del Calendario de Evaluaciones.**

12.1 Las evaluaciones que impliquen una calificación parcial deben ser avisadas a los estudiantes, a lo menos una (1) semana antes de su aplicación, registrándose su fecha en las planificaciones respectivas.

12.2 A los estudiantes se les podrá aplicar hasta dos evaluaciones de carácter sumativa en un día, pero, serán incompatibles en el mismo día las de las asignaturas para todo el nivel básico: Lenguaje y Comunicación (nombre de la asignatura de 1° a 6° año básico), Lengua y Literatura (nombre de la asignatura de 7° y 8° año básico), Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales; las que deberán estar registradas en el Calendario de Evaluaciones, y avisadas oportunamente a la Unidad Técnico Pedagógica.

**Art. N° 13:** En caso de **inasistencia a alguna evaluación** sumativa, deberá justificarse con un certificado médico, si es por motivo de enfermedad. Si la causa es otra igualmente (si las condiciones sanitarias lo ameritan), deberá personalmente dejar constancia escrita en la Escuela. Si no existe justificación dentro de las 48 horas siguientes de la evaluación, al estudiante le corresponderá rendir la evaluación sumativa a la siguiente clase. La justificación a las inasistencias reiteradas deberá ser en forma inmediata en oficinas de Inspectoría General.

---

**Art. N° 14:** El profesor de la asignatura en coordinación con la Unidad Técnico-Pedagógica fijará un calendario especial en aquellas situaciones en las cuales un estudiante deba más de dos evaluaciones de carácter sumativa por licencia médica de larga duración, es responsabilidad del profesor jefe comunicar dicha situación al apoderado para proceder al calendario de pruebas.

**Art. N° 15:** El/la estudiante que quedare con asignaturas pendientes en el primer trimestre, tendrá dos (2) semanas de plazo para regularizar su situación, de no ser posible el profesor jefe debe comunicar dicha situación a la Unidad Técnico-Pedagógica para decidir la situación del/la estudiante.

**Art. N° 16: De las Evaluaciones escritas.**

- 16.1. Cada instrumento evaluativo debe contar como mínimo con tres ítems distintos de preguntas, siendo obligatorio los ítems de selección múltiple y el de redacción o desarrollo, que se recomienda para mejorar la comprensión lectora y el análisis.
- 16.2. Las pruebas escritas aplicadas en el segundo ciclo (5° a 8° año básico), podrán contar con dos formas, para así reducir el riesgo de alteración de la validez del instrumento por la copia de los estudiantes.
- 16.3. En la evaluación escrita de la asignatura de Lenguaje y Comunicación (nombre de la asignatura de 1° a 6° básico) o Lengua y Literatura (nombre de la asignatura de 7° y 8° año básico), a partir del tercer año de enseñanza básica, deberá corregirse la ortografía, exceptuando casos especiales, de alumnos(as) que cuenten con evaluación diferenciada, asignándole puntaje que incida en la calificación del estudiante de acuerdo a criterios consensuados en la asignatura de Lenguaje y Comunicación. En 1° y 2° básico será una evaluación formativa, y desde 3° a 8° básico por cada 3 faltas se descontará una décima de la nota, (incluido el nombre del estudiante), lo anterior será comunicado oportunamente tanto a los estudiantes como a los apoderados; además de un ítem de comprensión lectora a partir de uno o más textos dados en la misma evaluación, en estos deben considerarse por lo menos los aprendizajes claves de: extracción de información, incremento de vocabulario y argumentación, en todos los niveles.
- 16.4. En la asignatura de **Matemática** deberá incorporarse un ítem de resolución de problemas en cada evaluación escrita; en donde el/la estudiante deberá formular conjeturas, resolver y verificar validez de procedimientos, redactar el planteamiento y/o la respuesta de cada problema, entre otros, abordando los aprendizajes claves de resolución de problemas en números, en operaciones aritméticas y en procedimientos de cálculo.
- 16.5. En todas las asignaturas, exceptuando en Ed. Física y en todas las evaluaciones escritas, se debe incorporar preguntas cuyas respuestas se desprendan de información a buscar en un texto dado en la misma evaluación, y/o de esquemas, mapas, tablas, gráficos.
- 16.6. De acuerdo a los reglamentos en vigencia, la evaluación de los estudiantes es en relación con los desempeños demostrados en los logros de los objetivos, ya sean cualitativos o

---

cuantitativos, por tanto, en **aquellas** áreas de carácter **técnico artístico y Educación Física y Salud**, se debe evaluar por los trabajos objetivamente presentados realizados, ya sea con lista de cotejos, escalas de apreciación y/o rúbricas. Toda esta información deberá quedar consignada en la planificación por Unidad del docente y ser conocida previamente por el/la estudiante.

- 16.7 En las asignaturas que se considere evaluaciones de proceso deberán ser monitoreados los avances de los aprendizajes de los estudiantes, a través de una rúbrica que contemple todas y cada una de las etapas de desarrollo de evaluación.

**Art. N° 17: En relación a la comunicación de formas, criterios y resultados de las evaluaciones a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados.**

- 17.1 Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:
- Envío de comunicación con calendario de evaluaciones, contenidos y formas de evaluar a través de los medios formales de comunicación del establecimiento: página web <https://www.escuelageneralbachelet.cl/>, plataforma LIRMI <https://www.lirmi.com/> entre otros, con una semana antes de la evaluación, junto a una pauta o rúbrica.
  - Envío de circulares informativas a través de los medios formales de comunicación del establecimiento: página web <https://www.escuelageneralbachelet.cl/>, plataforma LIRMI <https://www.lirmi.com/>.
  - En reuniones de apoderados a distancia o presenciales dependiendo del contexto educativo que esté vigente.
- 17.2 En relación con la comunicación de criterios y resultados de la evaluación, se informará:
- A los estudiantes, antes de la evaluación los criterios que serán evaluados.
  - Se entregarán 1 informes parciales durante cada trimestre en reuniones de apoderados o correos electrónicos.
  - La evaluación será entregada 10 días hábiles posterior a la fecha de aplicación. Estas deben ser firmadas por el apoderado.
  - Al finalizar cada trimestre se entregará un informe trimestral de calificación e informe de Desarrollo personal (OAA)
  - Al finalizar el año, el colegio emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde primero a Octavo Básico, del año escolar en curso junto al informe de desarrollo personal. (OAA). En prebásica se emitirá un informe evaluativo con los avances adquirido por el niño durante el año escolar.
  - Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los apoderados y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura. No se aceptarán apelaciones posteriores a la fecha. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer una solicitud de reunión a la Unidad Técnica Pedagógica.
  - El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es a través del profesor de asignatura, profesor jefe y en última instancia la Unidad Técnica Pedagógica.

- 
- 
- Se realizarán entrevistas con apoderados para comunicar progreso y logros de estudiantes./ quién profesor jefe o Unidad técnica

### III SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

#### **Art. Nº 18: La no presentación a pruebas y no presentación de trabajos.**

18.1. Los estudiantes de 1° a 4° Año de año básico que justificasen su inasistencia hasta dos (2) evaluaciones sumativas, rendirán una nueva evaluación el día que determine el profesor jefe o profesor de asignatura.

18.2. Los estudiantes de 5° a 8° año básico que justificasen su inasistencia hasta dos (2) evaluaciones sumativas, deberán rendirlas de acuerdo con las fechas determinadas por el profesor de la asignatura en coordinación con la Unidad Técnico-Pedagógica, se reserva la aplicación de un nuevo procedimiento y fecha de evaluación.

18.3 El no cumplimiento significará que el estudiante al rendir prueba de recuperación tendrá una nueva exigencia para nota 4.0 establecida por la Unidad Técnico-Pedagógica, de no presentar un certificado médico u otra situación especial que justifique la inasistencia prolongada en Inspectoría General.

18.4. Los estudiantes serán eximidos de una evaluación que conlleven calificación dependiendo de su situación particular, que será evaluada por el equipo técnico pedagógico y los profesionales que atienden al estudiante, definiendo los aspectos relevantes que ameriten la eximición, como los plazos para la aplicación de las evaluaciones recuperativas.

#### **Art. Nº 19. Inasistencia no justificada a evaluaciones sumativas.**

19.1. Los estudiantes de 1° a 8° Año Básico que no rindieron una evaluación y no presentaron justificación, deberán rendirla en la clase siguiente de la asignatura que corresponda.

19.2. La Escuela se reserva el derecho de aplicar a todos los estudiantes con inasistencia no justificada a pruebas un nuevo procedimiento de evaluación, con nuevas exigencias y en jornada alterna a su horario de clases, previa comunicación al apoderado del horario, en la situación de citación a prueba en otro horario y fecha. La situación de inasistencia a prueba sin justificativo deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

#### **Art. Nº 20. Negación a rendir Evaluaciones**

El estudiante que se negase a rendir alguna evaluación o a realizar algún trabajo estando presente en la clase será evaluado con nota mínimo **2.0** evidenciando el nulo o escaso trabajo realizado por el estudiante mediante los instrumentos de evaluación, como rúbrica, lista de cotejo, tablas de

---

especificaciones etc., realizado por el docente para dicha evaluación. Además, esta actitud deberá consignarse en la hoja de vida del estudiante y en el Informe de Desarrollo de Personalidad del Estudiante en el rubro que corresponda.

**Art. Nº 21. Ausencia de evaluaciones por inasistencia prolongada y justificada.**

El profesor jefe junto con los profesores de asignatura confeccionará un calendario especial para que el estudiante normalice su situación de calificaciones. Este calendario deberá ser visado por la Unidad Técnico-Pedagógica y se pondrá en conocimiento del apoderado. Si la ausencia excede al 50% del trimestre, el estudiante rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas de su Plan de Estudio, al término del primer o segundo trimestre o al inicio del segundo o tercer trimestre (siguiente), dentro del mismo año lectivo.

**Art. Nº 22. En el caso de alumnos trasladados a nuestra escuela desde otro Establecimiento educacional.**

Si el estudiante viene de una modalidad semestral o trimestral se considerarán todas las calificaciones de origen para ser registradas en el libro de clases será facultad del equipo técnico pedagógico ponderar cada una de las calificaciones.

**Art. Nº 23. Finalización anticipada**

Si por algún motivo justificado el estudiante debe finalizar anticipadamente el año escolar, su promedio final se obtendrá con las notas parciales que tenga a la fecha de retiro, siempre y cuando la solicitud de retiro y los fundamentos de estas se circunscriben entre los meses noviembre y diciembre del año en curso.

En caso de falta de calificaciones en alguna asignatura será resorte del equipo técnico definir si se repite el promedio o se calcula el promedio con las notas que tiene.

**Art. Nº 24. Casos de embarazos**

La estudiante embarazada asistirá a clases en forma regular hasta que su estado se lo permita, presentando certificados médicos correspondientes, además en caso de retiro anticipado se aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior.

**PÁRRAFO IV: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR.**

**Art. Nº 25.** La Escuela General Alberto Bachelet Martínez aplicará Evaluación Diferenciada y/o Adecuación Curricular en post del proceso de evaluación de todos aquellos estudiantes y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Limítrofe).

Además, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del estudiante: tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y problemas conductuales. Un estudiante con necesidades

---

educativas especiales (N.E.E.) es aquel que requiere ayuda o recursos adicionales, humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo aprendizaje, para alcanzar sus logros educativos y eliminar las barreras. Por lo tanto, se declara que todos estudiantes debidamente diagnosticados por profesionales externos e internos (educadoras diferenciales y psicóloga), tendrán el derecho de ser evaluados diferenciada a través de instrumentos y procedimientos adecuados a las necesidades de los estudiantes, sea esto temporal o permanente.

Se determinará la realización de una Adecuación curricular cuando la toma de decisiones de los y las docentes para la elaboración e implementación de planificaciones de clases diversificadas en las diferentes asignaturas/áreas para su curso o grupo específico de estudiantes no sean suficientes para el logro de los aprendizajes de aquel estudiante que presenta una necesidad educativa. Cuando las estrategias y metodologías diversificadas no dan respuestas a las necesidades de el o la estudiante se dará paso a la última instancia la cual es al Plan de adecuación Curricular Individual (PACI).

**Art. Nº 26.** La Unidad Técnico Pedagógica coordinará con el equipo de Educación Diferencial y docentes de la Escuela las evaluaciones diferenciadas respecto al ajuste de: Objetivos de Aprendizaje (OA), habilidades, conocimientos, actividades, metodología, recursos, tiempo, lugar de aplicación de la evaluación u otros elementos, según las necesidades de los estudiantes.

Estas decisiones serán consignadas en la ficha del estudiante o Plan de adecuación curricular individual (PACI). Estas decisiones serán previamente acordadas y consentidas por el estudiante, su apoderado/a y equipo de profesionales.

**Art. Nº 27. Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada.**

27.1: Si frente a las dificultades del artículo Nº 17 “**Finalización anticipada**”, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, los apoderados podrán pedir Evaluación Diferenciada a través de una solicitud formal a la Unidad Técnico-Pedagógica, entregando el documento “Ficha para la Evaluación Diferenciada” en la cual los especialistas externos tratantes fundamentan esta petición. No obstante, a lo anterior, los profesores del estudiante también podrán recomendar un diagnóstico de Evaluación Diferenciada, atendiendo a lo observado en su desempeño o rendimiento escolar. Será la Unidad Técnico-Pedagógica quien previo análisis de la solicitud y consulta con él/la profesional especialista de la Escuela dará respuesta a la solicitud.

27.2: La Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o inglés, como tampoco informes médicos de familiares directos en consanguinidad hasta el 4º grado, tales como los mismos padres (como profesionales), abuelos, bisabuelos, hermanos, tíos o primos del estudiante.

27.3: Para estudiantes evaluados por profesionales externos a la escuela deberán presentar certificado o informe médico a lo menos una vez al año entregando este a educadoras diferenciales del establecimiento previa entrevista con el apoderado. Para este procedimiento, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Datos del especialista.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante.
- El área de aprendizaje donde solicita la Evaluación Diferenciada.

- 
- Las habilidades definidas que se necesitan a considerar en la Evaluación Diferenciada, así como también propuestas de tipos de evaluación y/o adecuación curricular.
  - El tratamiento externo que debe recibir el estudiante, durante el año en curso.
  - Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.
- 27.4 Entre las consideraciones para conceder la Evaluación Diferenciada se encuentran:
- Informes del o de los especialistas tratantes.
  - Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
  - Antecedentes históricos del/la estudiante en relación a las dificultades por las que se solicita de Evaluación Diferenciada.
  - El compromiso de la familia relación a la responsabilidad académica del estudiante, a través de una carta compromiso firmada por el apoderado, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas.

**Art. Nº 28. Proceso de la Evaluación Diferenciada, su aplicación y supervisión.**

28.1: Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas, que deberán ser informadas a la Unidad Técnico-Pedagógica de la Escuela.

28.2: La Unidad Técnica Pedagógica, será el organismo encargado de verificar el cumplimiento del procedimiento a través de las aplicaciones de las evaluaciones recomendadas, cautelando el resguardo de las copias de dichas evaluaciones.

**Art. Nº 29. Condiciones, exigencias y compromisos.**

29.1: De acuerdo con el punto anterior, el apoderado titular deberá firmar el compromiso con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, el cual será registrado en la Ficha del Estudiante. En el caso de presentar situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, se aplicará reglamento de convivencia y disciplina, según corresponda.

29.2: La Escuela aceptará la solicitud de Evaluación Diferenciada si la documentación presentada corresponde a un informe emanado por un profesional idóneo que atiende al menor. Asimismo, cuando se considere pertinente, la escuela, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

29.3: En general, la situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

29.4: La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada y/o renovada hasta el 30 de abril de cada año y se otorga como plazo máximo vigente, hasta marzo del siguiente año lectivo, período en el que los padres deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud, renovando además los informes de los especialistas.



---

29.5: No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida y dando las razones o causales tales como: Traslado desde otra escuela por enfermedad (con certificación médica), por los mismos problemas de rendimiento escolar en una escuela que no tiene implementada la Evaluación Diferenciada u otras causas respaldadas por certificación de profesionales especialistas, escuelas, hogares, etc.

29.6: El apoderado se comprometerá a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o, hasta que el desempeño de su pupilo esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia en la Escuela.

29.7: Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Informe del profesional especialista de la Escuela, indicando el tipo de evaluación diferenciada a aplicar al estudiante, en el cual se detallan las áreas, periodos y las medidas específicas para cada uno de los evaluados. Estos serán especificados en un Plan de apoyo individual PAI o Plan de Adecuación curricular PACI.

El docente de asignatura confeccionará el instrumento de evaluación y este será visado por la unidad técnico pedagógica, quien enviará la evaluación a la educadora diferencial encargada de adecuar el instrumento según los requerimientos de cada estudiante. Este será remitido a la Unidad técnica y también subido a la plataforma Lirmi para la posterior aplicación.

29.8 La aplicación de la evaluación diferenciada se realizará según los requerimientos del estudiante y acuerdos tomados en el Plan de apoyo individual (PAI) o en el Plan de adecuación Individual (PACI). A continuación se detallan algunas posibles decisiones:

Mediación del instrumento:

- El estudiante será evaluado de manera individual por la docente diferencial o docente de asignatura, en un horario o espacio distinto al de sus pares con el fin de disminuir distractores.
- El estudiante tendrá el instrumento adecuado según sus requerimientos y lo realizará en aula común (virtual o presencial).
- Apoyos o recursos adicionales:
- El estudiante podrá utilizar un recurso adicional a la evaluación que le permita demostrar el logro de sus aprendizajes. Tales como (lupas, calculadoras, diccionarios, banco de conceptos, etc.)

Variación en las formas de respuesta: Aquellos estudiantes que presenten dificultades para demostrar el logro de sus aprendizajes en determinada forma evaluativa se determinará una nueva respuesta ya sea oral, escrita, representada, etc. Lo anterior se dará siempre y cuando no se vea afectado el objetivo de aprendizaje. De ser así se deberá recurrir a un PACI.

**29.9 Asignaturas o núcleos:** La evaluación diferenciada podrá ser aplicada en cualquier asignatura o núcleo (prebásica) en la que se determine pertinente su implementación. Pudiendo ser esta Lenguaje y comunicación, Matemática, Inglés, Historia, geografía y ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Artes Visuales, Música, etc. La decisión de la aplicación de la evaluación diferenciada en alguna asignatura en particular irá en directa relación a las necesidades educativas y decisiones planteadas en el PAI o PACI.

---

**Niveles:** La evaluación diferenciada y adecuaciones curriculares se realizarán en todos los niveles de Prebásica a octavo básico según se requiera.

30.3: El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica en colaboración con el profesor jefe y educadoras diferenciales, quienes solicitarán la información de los especialistas (externo e internos) tratantes mediante Informes de Estado de Avance, para determinar la pertinencia de mantener o continuar con el proceso de Evaluación Diferenciada.

30.4. Registro de Evidencias.

Si se concede a un estudiante Evaluación Diferenciada, el profesor jefe debe registrarlo en la Hoja de Vida del Estudiante del Libro de Clases y en PAI o PACI.

#### **PARRAFO V: DE LAS CALIFICACIONES.**

**Art. Nº 30. Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento.**

30.1: Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas que cursen, sobre la base de una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal, con aproximación, para determinar el promedio trimestral, considerando la centésima igual o superior a 0.05. Se aplicará el mismo criterio para determinar la calificación promedio de los tres (3) trimestres y el promedio final general anual.

30.2: La calificación mínima de aprobación es 4.0, con un 60% de exigencia.

**Art. Nº 31. Casos en particular.**

31.1. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión en todos los niveles de Enseñanza Básica no incidirá en su promoción. Para evaluar dichas asignaturas se usará una escala de conceptos: Muy Bueno, Bueno. Suficiente e insuficiente. La asignatura de Religión en función de la transversalidad considerada en el programa de estudio será intencionada a colaborar con los aprendizajes trabajados en las diferentes asignaturas.

31.2. Los talleres JEC tendrán evaluación formativa. Sólo si el Consejo de Profesores por mayoría simple mediante votación, decide dar un estímulo de una (1) calificación trimestral por taller en relación al área de cada taller con alguna asignatura símil.

31.3. La ortografía tendrá un valor en la calificación, previamente informado a los estudiantes, en las pruebas y trabajos escritos, en todas las asignaturas, excepto aquellos estudiantes a los que se aplica evaluación diferenciada en esa área del conocimiento.

**Art. Nº 32. De los porcentajes de aprobación.**

32.1: Cuando las calificaciones inferiores a 4.0 de una evaluación sumativa concierne a más del 40% de un curso, el profesor de la asignatura deberá informar al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y al profesor jefe del curso cuando corresponda.

---

32.2: En ningún caso se debe bajar el porcentaje de exigencia y/o la escala de puntaje para mejorar las calificaciones de la evaluación, sin previa autorización del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

32.3: En las evaluaciones sumativas en que el porcentaje de notas reprobadas varíe entre el 41% y el 59% de un curso, el profesor deberá diseñar un nuevo instrumento evaluativo para ser aplicado sólo a los estudiantes reprobados. La nueva evaluación deberá ser sobre los mismos Objetivos de Aprendizajes que la primera, cambiando sólo el instrumento. La calificación de la nueva evaluación debe ser promediada con la calificación anterior que obtuvo el estudiante.

32.4: Las evaluaciones sumativas en que las calificaciones reprobatorias de un curso alcancen el 60% más, deberán repetirse, manteniéndose el porcentaje de 60% de exigencia. La nueva evaluación debe ser sobre los mismos contenidos y objetivos de aprendizajes que la primera previo trabajo de las materias con los estudiantes del curso (periodo de reforzamiento), cambiando sólo el instrumento. Para la calificación que se debe registrar en el libro de clases, se procederá con el mismo criterio del párrafo anterior. Por solo una única vez.

32.5: En caso de que esta situación se reitere en un curso, afectando a más de una asignatura, el profesor jefe y profesor de la asignatura, junto con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, citarán a una reunión con los apoderados de los estudiantes afectados, para abordar en forma conjunta este problema.

32.6: Los estudiantes que registren en forma consecutiva, dos (2) o más calificaciones bajo nota 4,0 en cualquiera de las asignatura del plan de estudio, deberá ser citado por el profesor de asignatura quien junto a su apoderado tomarán un compromiso de revertir la situación, por su parte el profesor de asignatura junto a la Unidad Técnica Pedagógica prestará apoyo pedagógico y monitorean los avances que el estudiante vaya evidenciando.

**Art. Nº 33. Sobre la copia en el desarrollo una evaluación sumativa por parte del/la estudiante.**

Aquellos estudiantes que incurran en copia directa (en caso de pruebas escritas) o previa (en caso de trabajos de investigación, ensayos y otros), proporcionando o solicitando información indebidamente: presentación de trabajos de terceros, plagios obtenidos a través de Internet o programas informáticos, falsificación de trabajos, etc., amerita registro en la Hoja de Vida del estudiante, citación de apoderado, aplicación de un nuevo instrumento evaluativo con las condiciones especificadas en el artículo N°14 criterios y horarios coordinados con profesor de asignatura y Unidad Técnico Pedagógica y su consignación en el Informe de Desarrollo de Personalidad del estudiante.

**Art. Nº 34. De los Informes de calificaciones (notas).**

34.1: Los estudiantes serán informados de sus calificaciones hasta un máximo de 10 días después de realizadas las evaluaciones. Teniendo oportunidad de resolver sus dudas respecto al puntaje u otros en el momento de ser presentada la evaluación con su calificación correspondiente, por parte del profesor.

---

34.2: Los padres y apoderados recibirán un informe parcial de notas al menos una vez cada trimestre, con informes de personalidad. Asimismo, se mantendrá una comunicación periódica personal o escrita con los apoderados de aquellos estudiantes que presenten problemas académicos en cuanto a rendimiento, bajo la responsabilidad del profesor jefe.

**Art. Nº 35. Tipología de calificaciones.**

Los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones:

**35.1 Calificaciones Parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno (1) que el estudiante obtenga durante el trimestre, en las diferentes asignaturas, según correspondan.

Se ponderarán en las notas parciales distintos aspectos (cumplimientos y calidad de las tareas, participación en actividades escolares, eventos especiales de evaluación y autoevaluación) de acuerdo a la relevancia que tengan respecto al trabajo de todo un año.

**35.2: Calificaciones Trimestrales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales acumuladas en las asignaturas o actividades de aprendizaje, durante el trimestre.

**35.3: Calificaciones Finales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales de cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, exceptuando aquellas señaladas en el Artículo 19º del presente Reglamento. La calificación será igual a la suma del promedio aritmético ponderado de las calificaciones trimestrales.

**35.4: Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante, en las distintas asignaturas.

**Art. Nº 36. Número de calificaciones parciales por Asignatura en cada trimestre.**

Los profesores evaluarán durante cada trimestre escolar, en cada una de las asignaturas del plan de estudio, una cantidad de calificaciones mínimas y máximas de acuerdo con el siguiente cuadro:

N.º de horas semanales	N.º de calificaciones MÍNIMAS por trimestre	N.º de calificaciones MÁXIMAS por trimestre
8 HORAS	3	5
6 HORAS	3	5
5 HORAS	3	5
4 HORAS	3	5
3 HORAS	3	5
2 HORAS	2	4

---

---

1 HORAS	2	4
---------	---	---

**Art. Nº 37. Becas al extranjero.**

En el caso de estudiante becado en el extranjero, las calificaciones obtenidas en la Escuela en el año lectivo anterior le serán validadas para continuar sus estudios en el mismo nivel.

**Art. Nº 38. Incorporación durante el año lectivo.**

Se reconocerán las calificaciones parciales y las trimestrales o semestrales de establecimientos educacionales chilenos. No obstante, la Escuela estudiará dichas calificaciones, para que el número de ellas se ajuste a las exigencias en este Reglamento.

**PÁRRAFO VI: DE LA PROMOCIÓN.**

**Art. Nº 39. Para la promoción de los/las estudiantes de 1ero BÁSICO a 8vo año básico, según Decreto Exento Nº 67/2018**

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se consideran conjuntamente, la asistencia y el rendimiento académico de los estudiantes.

**39.1: Asistencia.**

- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Serán promovidos los/las estudiantes de 1º a 8º básico, que cuenten con menos de un 85% de asistencia, debido a que, autorizados por la dirección del establecimiento participan regularmente en programas de corte nacional e internacional en el ámbito cultural, en la literatura, en las ciencias y las artes.
- Para aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de asistencia para su promoción, y no correspondan al grupo de los casos anteriormente señalado, la Escuela General Alberto Bachelet Martínez a través de su Directora y de su Equipo Directivo, deberán analizar la situación, consultaron y solicitaron evidencia de parte del equipo docente y podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando antecedentes como:
  - a) Licencias médicas.
  - b) Informe docente en formato según anexo de este reglamento.
  - b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
  - c) Situaciones de índole socioemocional que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.
- Todos estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por la Directora, la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura para

- 
- luego ser comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular. El resultado de este análisis tiene un carácter permanente y determinante basado en información recogida y obtenida de diversas fuentes, considerando además la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado.
- 39.2 En aquellos casos que exista una nula o escasa conexión con estudiantes y apoderados, podrán ser considerados como evidencia:
- Trabajos enviados a los docentes por cualquier vía.
  - Fechas y reportes de entrega de material impreso.
  - Registro de las llamadas telefónicas que se hacen a los apoderados por parte equipo DAIE, profesores jefes y de asignatura.
  - Correos electrónicos enviados y respondidos por los apoderados.
  - Las bitácoras de los docentes.
  - Libros de clases virtual
- 39.3 En caso de desconexión conocida por la escuela con anterioridad, la asistencia del estudiante comenzará al momento de reintegrarse a la escuela. El estudiante Tendrá la posibilidad de rendir una evaluación llamada recuperativa en todas las asignaturas básicas, con previa: Retroalimentación, Información del temario y forma de evaluación al apoderado y estudiante de al menos 5 días hábiles. La información que sus resultados serán entregados dentro de 5 días hábiles.
- 39.4 Si el apoderado ha decidido retirar voluntariamente a su pupilo deberá hacerlo enviando carta formato del colegio para recibir respuesta de la misma forma por parte del director en un conjunto con el equipo directivo.
- 39.5 En caso de que durante el presente año por las razones sanitarias conocida no se retorna clase por determinación del Ministerio de salud y educación será este último quien otorgue las directrices para el cierre del año y las condiciones que se hará.

## **40.2: Rendimiento.**

40.2.1: Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas en sus respectivos planes de estudios, y que hayan asistido un mínimo 85% de clases establecidas por al calendario Anual Escolar.

40.2.2: Igualmente serán promovidos los estudiantes de 1° hasta 8° Año de Educación Básica que hayan reprobado una asignatura, o actividad de aprendizaje y la asistencia a clases y obtenido promedio general de calificaciones igual o superior a 4.5, incluida la asignatura reprobada, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

40.2.3: Serán promovidos los estudiantes de 1° hasta 8° año de Educación Básica aun cuando reprobasen dos (2) asignaturas, o actividades de aprendizaje obteniendo un promedio 5.0 o más, incluidas las asignaturas, o actividades de aprendizaje reprobado, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

---

40.2.4 La Directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados y que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe (formato en anexos), elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**Art. Nº 41.** La escuela durante el año escolar siguiente, tomará las medidas necesarias para llevar a cabo el acompañamiento pedagógico de los alumnos a través del Departamento de Apoyo Integral del Estudiante en conjunto con la Unidad técnica quienes desarrollarán un seguimiento sistemático de los logros de aprendizajes y evaluados a lo menos 2 veces al trimestre, con posterior análisis de resultados, toma de decisiones del próximo aprendizaje a reforzar, y que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre y/o apoderada.

**Art. Nº 42.** El/la estudiante que por motivos debidamente justificados falte a la última prueba del tercer trimestre en alguna asignatura del Plan de Estudios, y agotadas todas las posibilidades de rendir pruebas, la Unidad Técnico-Pedagógica, y en consulta con el profesor jefe, podrá autorizar resolución de su situación final.

**Art. Nº 43.** Los estudiantes de 1° Ciclo de Educación Básica (1° a 8° año básico) que no cumplan con los requisitos señalados en el Art. 32°, deberán repetir el nivel básico que corresponda.

**Art. Nº 44.** Considerando la Ley de Inclusión Escolar, en donde especifica que un estudiante no pierde su calidad de tal en el establecimiento por repitencia de un curso en Enseñanza Básica, se

---

deja estipulado que si repitiese en forma consecutiva dos veces un mismo curso, perderá la calidad de estudiante de la Escuela.

**Art. Nº 45.** La Directora del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**Art. Nº 46.** Todas las situaciones de los estudiantes de 1° a 8° básico, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. En el caso de los estudiantes que provengan de países extranjeros y estén en proceso de validación o reconocimiento de estudio la situación será resuelta en los tiempos que corresponda a los dictaminados por el Ministerio de Educación.

**Art. Nº 47. Estudiantes Embarzadas.**

A las estudiantes que se encuentren en situación de embarazadas, se les otorgarán todas las facilidades pertinentes y necesarias que permitan el resguardo de su derecho a la educación para que terminen su año escolar. Según lo señalado por la Superintendencia de Educación se entregarán las facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.

- Facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Facilidades para amamantar a sus hijos/as.
- Como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.

**PÁRRAFO VII: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Art. Nº 48.** La Escuela, al término del Año Escolar, extenderá a los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, según los diferentes niveles, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Art. Nº 49.** Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales obtenidas y la situación final de los estudiantes

**Art. Nº 50.** Los aspectos generales de evaluación no contemplados en el presente Reglamento se regirán estrictamente por el “Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y droga los decretos exentos n°511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001”, Decreto Exento de Educación Nº 67 del 31-12-2018.



---

---

## **PÁRRAFO VIII: DE LA CONVALIDACIÓN, VALIDACIÓN Y EXAMINACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

**Art. Nº 51.** El Ministerio de Educación puede resolver, por intermedio del Departamento Provincial de Educación Santiago Sur, las situaciones de estudiantes que hayan realizados estudios en el extranjero de acuerdo con los convenios y normas en vigencia. La convalidación, validación y examinación de estudios deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas direcciones regulados por el Decreto Exento N° 2272/2007 y su posterior modificación a través del Decreto Exento N° 929/2012.

**Art. Nº 52.** Las personas que no hubiesen realizado estudios regulares, que lo hubiesen efectuado en establecimientos no reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado o en el extranjero, en países con los cuales no hubiese convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación General Básica. Para tal efecto, presentarán una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes que correspondan. De 1° a 4° año de Educación General Básica consistirá en una evaluación global y de 5° a 8° año de Educación General Básica consistirá en un examen por cada asignatura.

**Art. Nº 53.** Al estudiante que deba ausentarse al extranjero por motivos justificados, la Dirección con el profesor jefe respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores resolverá su situación de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente.

## **TITULO II: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **PÁRRAFO I: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Art. Nº 54.** La Secretaría Regional Ministerial, podrá resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundamentadas. Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

**Art. Nº 55.** Es facultad de la Dirección, previo conocimiento de la opinión del Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica, del Consejo General de Profesores, del Consejo escolar, toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Reglamento de Evaluación.

**Art. Nº 56.** Toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Reglamento de Evaluación, deberá ser comunicado al Consejo Escolar, los Docentes, Apoderados, Estudiantes y al

---

---

Departamento Provincial de Educación Santiago Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del mismo.

## Anexo del reglamento de Evaluación

1. Formato del informe para el análisis de promoción o repitencia:

### ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	
CURSO:	AÑO LECTIVO:
NOMBRE DEL DOCENTE:	
ASIGNATURA QUE IMPARTE:	

Según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 67/2018, que sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;*
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,*
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.*

La decisión final de promoción o repitencia deberá sustentarse en esos criterios y para ello, el docente, registrará su percepción basándose en las siguientes preguntas, conjuntamente con la evidencia que muestra su accionar. (fecha, donde lo constató, etc).

#### A. PROGRESO DEL APRENDIZAJE

1.- ¿QUÉ LOGROS Y PROGRESOS OBSERVÓ EN EL APRENDIZAJE?
--

---

---

2.- ¿EN QUÉ ÁREAS, ASIGNATURAS U OBJETIVOS PRESENTÓ MAYOR REZAGO DE APRENDIZAJES?

3.- ¿QUÉ APOYOS SE GENERARON PARA AYUDAR AL ESTUDIANTE A PROGRESAR?, ¿HUBO PROGRESOS?, ¿CUÁLES?, ¿CUÁNDO?

**B.- BRECHA ENTRE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE VERSUS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL CURSO.**

1.- ¿QUÉ APRENDIZAJES QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRÓ SON FUNDAMENTALES EN EL CURRÍCULO DEL CURSO SIGUIENTE?

2.- ¿CUÁLES PODRÍAN SER LAS BRECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS EN SUS APRENDIZAJES SI ES PROMOVIDO AL SIGUIENTE CURSO?

3.- ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS O MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SE PUEDE ABORDAR ESAS BRECHAS?

**C.- CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:**

1.- ¿QUÉ ASPECTOS SOCIALES O EMOCIONALES DE LA VIDA DEL/LA ESTUDIANTE PUEDEN HABER

---

---

AFFECTADO SU DESEMPEÑO DURANTE ESTE AÑO?

2.- ¿CUÁN ÚTILES O EFECTIVOS HAN SIDO LOS APOYOS QUE HA RECIBIDO?

3.- ¿PODRÍA CREARSE APOYOS SOCIALES O EMOCIONALES QUE PERMITAN QUE EL ESTUDIANTE CONTINÚE SU TRAYECTORIA ESCOLAR CON SU CURSO?

4.- ¿DE QUÉ MANERA IMPACTARÍA UNA EVENTUAL REPITENCIA EN EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL/LA ESTUDIANTE?

5.- ¿HABRÁ MEJORES ALTERNATIVAS?, ¿CUÁLES?

---

---

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE

**PLAN DE ESTUDIO MODIFICADO  
ESCUELA ALBERTO BACHELET MARTÍNEZ  
AÑO ESCOLAR 2020**

**1. PLAN DE ESTUDIO 2020:**

Después de un análisis reflexivo frente a la presentación de promoción y evaluación enviado por la unidad de currículo y evaluación (UCE), lineamientos entregados por el área técnica del D.E.M., intercambio de visiones de los diferentes profesores de asignaturas en función de sus experiencias vividas en clases remotas, análisis de estudiantes conectados y desconectados por curso, se acordó construir el siguiente plan de estudio para el año 2020, quedando compuesto por 22 horas en el primer ciclo y 22 horas en el segundo ciclo de enseñanza básica.

Las asignaturas y talleres no registrados deben ser trabajados de manera formativa y transversalmente apoyando los aprendizajes de las asignaturas basales, que a la fecha han tenido muy buenos resultados. Se establece que este nuevo plan tiene carácter transitorio, en espera de las indicaciones del sostenedor para el año 2021.

**En el primer ciclo:** Las asignaturas contempladas serán:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Ed. Física

Las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación, religión y los talleres de inglés serán trabajadas de manera transversal en donde las asignaturas basales, actúan como nexo de unión con estas asignaturas, las cuales trabajan como apoyo continuo y sistemático para los aprendizajes de los estudiantes, el vínculo sería:

- Música con Lenguaje y Comunicación
- Artes Visuales con Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Tecnología con Ciencias Naturales
- Religión con Lenguaje y Comunicación
- Taller de inglés con Historia, Matemática, Ciencia y Lenguaje
- Orientación con todas las asignaturas (actitudinal- contención)

**En el segundo ciclo:** Las asignaturas contempladas serán:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Inglés

Las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación, Religión y Educación Física serán trabajadas de manera transversal en donde las asignaturas basales, actúan como nexo de unión con estas asignaturas, las cuales trabajan como apoyo continuo y sistemático para los aprendizajes de los estudiantes, el vínculo sería:

- Música con Lenguaje y Comunicación
- Artes Visuales con Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Tecnología con Ciencias Naturales
- Religión con Lenguaje y Comunicación
- Orientación con todas las asignaturas basales (actitudinal- contención)
- Educación Física con Ciencias

**PLAN DE ESTUDIO MODIFICADO  
ESCUELA ALBERTO BACHELET MARTÍNEZ  
EDUCACIÓN BÁSICA**

<b>Plan de Estudio 1° a 4° básico</b>	<b>Horas anuales (con JEC)</b>	<b>Horas semanales</b>
Lenguaje y Comunicación	304	<b>8</b>
Matemática	228	<b>6</b>
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	<b>3</b>
Ciencias Naturales	114	<b>3</b>
Educación Física y Salud	76	<b>2</b>
Artes Visuales	--	--
Música	--	--
Tecnología	--	--
Religión	--	--
Orientación	--	--
Sub total tiempo mínimo		
Horas de libre disposición	<b>0</b>	
Total tiempo mínimo		<b>22 hrs.</b>

<b>Plan de Estudio 5° a 6° básico</b>	<b>Horas anuales (con JEC)</b>	<b>Horas semanales</b>
Lenguaje y Comunicación	<b>228</b>	<b>6</b>
Matemática	228	<b>6</b>
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	<b>4</b>

Ciencias Naturales	152	4
Idioma Extranjero: inglés	76	2
Educación Física y Salud	--	--
Artes Visuales	--	--
Música	--	--
Tecnología	--	--
Religión	--	--
Orientación	--	--
Sub total tiempo mínimo		
Horas de libre disposición		
Total, tiempo mínimo		22 hrs.

Plan de Estudio 7° a 8° básico	Horas anuales (con JEC)	Horas semanales
Lengua y Literatura	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Idioma Extranjero: inglés	76	2
Educación Física y Salud	--	--
Artes Visuales	--	--
Música	--	--
Tecnología	--	--
Religión	--	--
Orientación	--	--
Sub total tiempo mínimo		
Horas de libre disposición		
Total tiempo mínimo		22 hrs.

Los aspectos más importantes que adopta nuestro establecimiento en su Plan Anual de Estudio están en relación a los criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de primero a Octavo año básico y en consideración a las directrices emanadas de la Unidad de Currículo y Evaluación del Ministerio de Educación septiembre de 2020.

Durante el presente año nuestra escuela ha realizado de forma online gran parte de las asignaturas de cada curso, considerando la importancia de la formación integral de nuestros alumnos y tratando de disminuir las brechas de aprendizaje para años posteriores.

Se detalla las asignaturas que se están realizando bajo esta modalidad:

Nivel	Ámbitos
Nivel Parvulario	Formación personal y social
	Comunicación
	Relación con el medio natural y social

Nivel	Asignaturas
<b>1° a 8° básico</b>	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias
	Historia
	Inglés
	Artes
	Música
	Tecnología
	Ed. Física
	Talleres de Inglés,
	Formación Ciudadana y Lenguaje

Junto con lo anterior se está desarrollando un **programa de orientación** dirigido por nuestra dupla psicosocial y Encargada de Convivencia Escolar, para apoyar a los estudiantes en el ámbito socioemocional, orientaciones al trabajo pedagógico, tutoría vocacional, etc. según sea el nivel y requerimientos del curso.

Además, para complementar la formación integral de nuestros alumnos semanalmente se ha seguido realizando los talleres de Danza y Tenis de Mesa, a través de capsulas de aprendizaje.

## I. Plan de Estudio Modificado

El Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a modificar su Plan de Estudio, para adecuarse a la realidad actual.

Este cambio implica que las asignaturas del **Plan de estudio Modificado** serán **contempladas para el cálculo del promedio anual** y se dejan sin calificación el resto de las asignaturas que no son parte de éste.

Se detalla las asignaturas que son parte del Plan de Estudio Modificado de nuestra escuela:

Asignaturas Plan de Estudio 1° a 4° básico
Lenguaje y Comunicación
Matemática
Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Ciencias Naturales
Educación Física y Salud
Plan de Estudio 5° a 8° básico
Lenguaje y Comunicación /Lengua y Literatura
Matemática



---

---

Historia, Geografía y Ciencias Sociales
---

Ciencias Naturales
--------------------

Idioma Extranjero: Inglés
---------------------------

Se deja de manifiesto que las otras asignaturas no contempladas en este plan continuarán su proceso de ejecución, siendo evaluadas formativamente como parte de la transversalidad de la educación y como apoyo metodológico a las asignaturas del Plan de estudio Modificado.

## II. Evaluación

Por instrucción del Ministerio de Educación se autoriza a cada establecimiento a evaluar a los estudiantes según sus propias **adecuaciones del plan de estudio** y de acuerdo con el logro de los objetivos de las asignaturas trabajadas de forma remota, online y eventualmente de forma presencial.

En el plan de evaluaciones de nuestro establecimiento se integra la evaluación formativa, la evaluación sumativa y la retroalimentación de las actividades pedagógicas clase a clase, buscando representar de la forma más precisa posible los aprendizajes logrados por los estudiantes, de acuerdo con la priorización de objetivos de cada asignatura.

Los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes contemplan: pruebas escritas, informes escritos, reporte de tareas acumulativas, evaluaciones online, disertaciones y exposiciones orales, grabación de videos, entre otros, según los contenidos trabajados.

Esta variedad de instrumentos evaluativos permitirá que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean confiables y objetivas.

Nuestro establecimiento a fin de atender las distintas realidades familiares de los estudiantes y según su nivel de conectividad, ha definido tres metodologías de trabajo y evaluación, según sea el caso:

1. Para aquellos estudiantes que han desarrollado trabajo sistemático, participando de las clases online y realizando las actividades propuestas en cada una de las asignaturas, la evaluación se realizará considerando los distintos instrumentos de evaluación ya mencionados.
2. En el caso de los estudiantes que no tienen conexión a internet y están realizando su trabajo pedagógico a partir de sus textos de estudio y material impreso entregado, se les evaluará en función de la revisión de su trabajo enviado a la escuela o entregados a los docentes, por los canales que dispongan.
3. En el caso de aquellos estudiantes de los cuales que no se tiene reporte ni evidencia suficiente para evaluar su proceso académico, ya sea porque no entregan los trabajos solicitados aun cuando se conectan a clases virtuales o porque no se ha logrado tener ningún tipo de comunicación con los estudiantes ni sus apoderados, se les realizara un seguimiento por parte del equipo de apoyo integral al estudiante y dupla psicosocial para evaluar la situación y se realizara plan de acompañamiento y si lo amerita el caso, con remediales individuales.

### III. Calificaciones

La Evaluación para cálculo de promedios anuales de cada asignatura será el siguiente:

Asignaturas	1era. Calificación	Porcentaje del promedio anual	2da. Calificación	Porcentaje del promedio anual																
Lenguaje y Comunicación /Lengua y Literatura Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales Educación Física y Salud (1°-4° básico) Idioma Extranjero: inglés (5°-8° básico)	<p>Trabajos y/o tareas realizados por los estudiantes y enviados a sus respectivos profesores o entregados en la escuela. Se contemplan los trabajos realizados entre los meses agosto y octubre.</p> <p>Los docentes recibirán tareas o trabajos atrasados hasta el día 20 de noviembre para su calificación.</p> <p>Los trabajos serán calificados según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje</th> <th>Nota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>86% - 100%</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>73% - 85%</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>67% - 72%</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>50% - 66%</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>26% - 49%</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1% - 25%</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>0%</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje	Nota	86% - 100%	7	73% - 85%	6	67% - 72%	5	50% - 66%	4	26% - 49%	3	1% - 25%	2	0%	1	70%	<p>Instrumento Evaluativo: Prueba oral u escrita, en cualquiera de sus formatos. Se considera también realización de evaluación presencial a los estudiantes que no tengan ninguna forma de conexión online.</p> <p>La evaluación se realizará en el mes de diciembre y los estudiantes contarán con un temario entregado con 2 semanas de anticipación para la preparación adecuada para su rendición.</p> <p>Sólo serán consideradas las asignaturas del Plan de Estudio Modificado.</p>	30%
Porcentaje	Nota																			
86% - 100%	7																			
73% - 85%	6																			
67% - 72%	5																			
50% - 66%	4																			
26% - 49%	3																			
1% - 25%	2																			
0%	1																			

### IV. Asistencia a clases

Considerando la situación sanitaria del país y las adecuaciones que se han realizado a la forma de trabajo en el presente año escolar, se entiende por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, Meet y Google Classroom) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, correo electrónico, Whatsapp, envío de trabajos, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que la directora y su equipo de gestión, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de asistencia para efectos de promoción.

---

---

## V. Promoción

La promoción de los estudiantes considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia.

El promedio anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura, expresados con un decimal con aproximación.

Serán promovidos según normativa vigente y plan de estudio modificado los siguientes alumnos:

- Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios Modificado correspondientes a su curso con una nota final (anual) igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero).
- Los alumnos que hayan reprobado una asignatura del Plan de Estudios correspondiente a su curso, siempre que el Promedio General de Calificaciones sea igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluyendo en el cálculo de dicho promedio la nota de la asignatura reprobada.
- Los alumnos que hubiesen reprobado dos asignaturas de su plan de estudios, siempre que su nivel general de calificaciones corresponda a un promedio de 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la directora y su equipo directivo y el consejo de docentes, analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionado o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión se tomará considerando los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje del alumno
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los objetivos de aprendizaje establecidos para el año escolar en curso
- Las consecuencias de esta brecha en su continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- Consideraciones de orden socioemocional debidamente evidenciadas mediante reportes actualizados de especialistas, que apunten a su bienestar y desarrollo integral.
- Carta del apoderado enviada a directora del establecimiento solicitando la repitencia de curso de su hijo(a), explicando los motivos de dicha solicitud.

---

---

## VI Forma de comunicar y periodicidad de los informes

- Se realizará entrega de Informe parcial a los apoderados, correspondiente a 1era. Calificación, entre los días 25 y 27 de noviembre, según siguiente calendario:

- 

Fecha	Cursos
25 noviembre	1º - 3ºs básico
26 noviembre	4º - 6º básico
27 noviembre	7ºs- 8º básico

- El 2do. Informe de calificaciones y final se entregará a partir de 2 semanas de realizada la 2da. evaluación.
- El Informe Anual de Pre-Básica se entregará en el mes de diciembre, según calendario que definirá el Mineduc.

## VII Certificación

Según el decreto 67 del año 2019 los certificados de calificaciones anuales de cada estudiante serán entregados a través de un certificado de estudio de acuerdo al calendario de finalización del año escolar que definirá el Mineduc.

Como establecimiento tenemos la convicción que nuestro plan de trabajo remoto y evaluaciones va en directo beneficio y bienestar de los estudiantes y su progresión en los distintos niveles educativos.

Queremos agradecer además las muestras de afecto y las palabras de apoyo recibidas por muchos de ustedes por el trabajo desarrollado durante estos meses. Sabemos que ha sido una labor difícil, pero hemos visto el real compromiso de cada uno de ustedes como padres y apoderados.